

Demás de las rentas y alcavalas de mill sueldo Público  
y los otros yuro eclesiásticos y en esta de la Xarón Vecino de  
esta ciudad de Xozuelo quanto por su cantidad  
demás que Diego de Perata su de número de esta  
ciudad de la Xarón Señor Perceir las causas  
que queda adeudado de ellos y estando en esta ciudad  
que vió fernandez miraban Jues de Perceir con  
sion que se ha en teniendo en la cobranza de los  
mí que esta ciudad se ha de viendo de fuerza de  
camiento a veique por el supodicho de un a veique  
go de quatrocientos y sesenta y tres por lo que  
el dho oficio de escribano Público de número  
de esta ciudad se le remato en el dho oficio en  
el dho fin de la Xarón y comen Personagem  
sea como Perceir se remato en el y se dio la pre  
sion del dho oficio y queda por suyo como obli  
gacion que como Puna de al y donamau delante  
ago como su fadera y firm del ordary pagar a su  
mag a la persona quien su nombre se librare en el  
Plazo con tenido en la dha obligacion que de se  
llor se que para antes que en la dha escribano  
que fue de número de esta ciudad a que se refiere  
y siendo como fue señor de dho oficio se le dio de  
en con firma a Diego de Perata en igual con te  
nido asta agora que se firmó el Plazo de obli  
gacion de la dho oficio que se en tar y sesenta y tres  
que a et agora en tenido a la dha de dho fin de  
a la Xarón y para tener venido de donde Perceir  
la dha fin de pagar la dha deuda para la execu  
cion de la dha cantidad se dio Perceir que se ha  
No en el dho oficio de escribano como bien se ha y  
sea siquid en el astique remando a cert. Perceir  
y ha yendose el dho oficio en la dha de Perceir  
franuco fernandez de la Xarón de esta ciudad  
dad que fue el dho oficio de escribano con la Pa

¶

